



Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

Comunidad de Madrid

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Exp: A/SER-037950/2020
232A-006/20

CERTIFICADO DE DEFECTOS

Begoña Huertas Coronel, Técnico de apoyo del Área de Contratación de la Secretaría General Técnica, Secretaria de la Mesa de Contratación por designación acordada en la Orden 3759/2016, de 25 de noviembre, del Consejero de Educación e Investigación.

CERTIFICO: Que efectuada por la Mesa de Contratación la calificación previa de los documentos relativos a la capacidad para contratar, presentados por:

- 1.- PANGEA EDUCACION Y DEPORTE EN LA NATURALEZA
- 2.- SPECIAL OLYMPICS MADRID.
- 3.- FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO
- 4.- RUTAS Y AVENTURA AMERICANA, S.L.
- 5.- CAMPA OCIO Y TIEMPO LIBRE S.L.
- 6.- AMENTIA SOLUCIONES, S.L.
- 7.- LA RUECA, ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL
- 8.- FEMADDI
- 9.- ASOCIACION PARA LA INVESTIGACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA SALUD
- 10.- ISADIA AVENTURA S.L.U.
- 11.- GARUA INTERVENCION EDUCATIVA S.COOP.MAD.
- 12.-DAVID IGLESIAS
- 13.- J.C. MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.
- 14.- ASOCIACION GARAJE DE MAGNI
- 15.- ASOCIACION FOR NATUR
- 16.-ASOCIACION DEPORTIVO CULTURAL BLUEMOUNTAIN.

Para concurrir al procedimiento abierto, tramitado para la adjudicación mediante pluralidad de criterios, del Contrato de Servicios para la **“CAMPAÑA DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE OCIO DIRIGIDAS A INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y CENTROS OCUPACIONALES, DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL EN EL AÑO 2021 DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DIVIDIDO EN CUATRO LOTES”**, y de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos del Sector Público y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los siguientes defectos u omisiones de documentación:

	EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
2	SPECIAL OLYMPICS MADRID.	Deberá presentar la Declaración firmada por el representante de la empresa, relativa a la obligación de tener contratados en su plantilla trabajadores con discapacidad, así como un plan de igualdad, conforme al modelo fijado en el anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6	AMENTIA SOLUCIONES, S.L.	En el Documento europeo único de contratación (DEUC) presentado, declara que licita a los Lotes 1, 2, 3 y 4, si bien en la cláusula 1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se recoge que los licitadores solo podrán optar a un máximo de dos lotes, por lo que deberá aportar un nuevo Documento europeo único de contratación (DEUC) donde deberá especificar a qué lote o lotes opta para licitar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1258432171071299411296**



	EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
11	GARUA INTERVENCION EDUCATIVA, S.C.M	Deberá presentar la Declaración firmada por el representante de la empresa, relativa a la obligación de tener contratados en su plantilla trabajadores con discapacidad así como un plan de igualdad, conforme al modelo fijado en el anexo VI del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
12	DAVID IGLESIAS	La documentación presentada, no se corresponde con la exigida en la cláusula 12 del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que se concreta en lo siguiente: 1. Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al formulario normalizado del “documento europeo único de contratación” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, según se recoge en el anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En dicho Documento deberá quedar especificado el lote o lotes a los que se licita. 2. Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad y plan de igualdad, conforme al modelo fijado en el anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. 3. Empresas pertenecientes a un mismo grupo: Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo con las que y con las cuales concorra en unión temporal, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.
14	ASOCIACION GARAJE DE MAGNI	En el Documento europeo único de contratación (DEUC) presentado, no especifica el lote o lotes a los que licita, por lo que deberá aportar un nuevo Documento europeo único de contratación (DEUC) donde se recoja tal circunstancia.
15	ASOCIACION FOR NATUR	Entre la documentación presentada se aporta un Documento europeo único de contratación (DEUC) correspondiente a otra empresa, con la cual la licitadora participa en el presente procedimiento de contratación, si bien los lotes a los que se refiere dicho DEUC no coinciden con el correspondiente a ASOCIACION FOR NATUR, por lo que deberá presentar un nuevo DEUC correspondiente a la empresa con la que participa, coincidente en cuanto al Lote con el de la licitadora.
16	ASOCIACION DEPORTIVO CULTURAL BLUEMOUNTAIN	Entre la documentación presentada se aporta un Documento europeo único de contratación (DEUC) correspondiente a otra empresa, con la cual la licitadora participa en el presente procedimiento de contratación, si bien los lotes a los que se refiere dicho DEUC no coinciden con el correspondiente a ASOCIACION DEPORTIVO CULTURAL BLUEMOUNTAIN, por lo que deberá presentar un nuevo DEUC correspondiente a la empresa con la que participa, coincidente en cuanto





Comunidad de Madrid

	EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
		al Lote con el de la licitadora.

En consecuencia, se concede de plazo a dichas empresas **hasta las 23:59 horas del día 14 de enero de 2021**, para que puedan subsanar los defectos u omisiones reseñados mediante la presentación de la documentación requerida a través de la página “Gestión y Trámites” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>) en su caso, advirtiéndose que la no subsanación o aportación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, expido y firmo en Madrid a 11 de enero de 2021.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

